Bogotá, 28 de septiembre de 2026

INT-CM-044-24-154

Señor:
JHON CORTES BOCANEGRA
Subdirector de Construcción y Conservación (E)
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS

ASUNTO: Concepto oficio **AU-USPEC-2026-121** "Solicitud Prorroga a la suspensión – contrato de consultoría No. USPEC-CTO-204-2025" y solicitud prórroga a la suspensión contrato **No. USPEC-CTO-284-2024**

Referencia: Contrato de Consultoría No.204 de 2025
Contrato de Interventoría No.284 de 2024
Establecimientos objeto de intervención – Diseños de Fase II

Cordial saludo,
Como adjudicatario del proceso USPEC-CTO-284-2024 ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS SISTEMAS CONTRA INCENDIO EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DEL ORDEN NACIONAL A CARGO DEL INPEC"***

Respetados señores:

En nuestra calidad de Interventoría del Contrato de Consultoría No.204 de 2025, y en ejercicio de las funciones de seguimiento, vigilancia, control técnico y administrativo que nos corresponden, nos permitimos solicitar formalmente a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC la prórroga del término de suspensión contractual, teniendo en consideración las condiciones a continuación expuestas:

1. Antecedentes
En atención al oficio AU-USPEC-2026-121 del 28 de septiembre de 2026, mediante el cual la consultoría solicita la prórroga de la suspensión del Contrato de Consultoría No. USPEC-CTO-204-2025, se revisan los argumentos expuestos, en especial:

- La persistencia de restricciones financieras y jurídicas que impiden la formalización de la adición y prórroga del Contrato de Interventoría No. USPEC-CTO-284-2024.
- La necesidad de mantener la correspondencia temporal entre el contrato principal y su interventoría, evitando la ejecución de actividades sin el debido acompañamiento técnico y administrativo.

2. Consideraciones de la Interventoría
La interventoría reconoce que la solicitud de la consultoría se fundamenta en hechos verificables y en la normativa de contratación pública, que exige equilibrio contractual y respaldo presupuestal.

- Mantener la suspensión evita riesgos de ejecución parcial o sin supervisión, lo cual podría comprometer la calidad técnica y la validez jurídica de los productos.
- La medida garantiza la protección de los recursos públicos y la coherencia en la planeación de los plazos contractuales.
- Se evidencia que la consultoría ha actuado conforme a sus obligaciones contractuales, informando oportunamente a la entidad y solicitando la prórroga en términos razonables.

3. Concepto de la Interventoría

Con base en lo anterior, esta interventoría **aprueba y respalda la solicitud de prórroga de la suspensión contractual por treinta (30) días calendario, hasta el 29 de octubre de 2026**, o hasta que se subsanen las limitaciones presupuestales y jurídicas que dieron origen a la medida.

De igual manera, se solicita formalmente a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC la **prórroga correlativa del Contrato de Interventoría No. USPEC-CTO-284-2024**, garantizando la continuidad del seguimiento, control y supervisión técnica durante el mismo periodo.

Cordialmente,

Arq. **LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES**
MAT: 22012010-87940754 C/marca
Contratista de Interventoría
Email: esquisse.adm@gmail.com
Cel. 319 4810334
Copia 154.